



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 38 Secc. I

Jueves 09 de Noviembre de 2023

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Expediente 85/2019. • ESTATAL • CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA • Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-045-2023, LPO-926059937-046-2023. • SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL • Edicto emplazamiento a MICROPAV S.A. DE C.V. expediente UTAJ/01/2022. • INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Convocatoria No. 17. • INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME • Tabulador docente y administrativo autorizado 2023 y tarifa de viáticos. • SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA • Licitación Pública Nacional No. LPA-926082963-011-2023. FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Acuerdo 000014/2023, por el que se crea el Comité de Evaluación de recompensas y se emiten disposiciones para el ofrecimiento y entrega de las mismas. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Licitación Pública Nacional No. LPA-926023991-002-2023. AVISOS • Primera convocatoria asamblea general ordinaria de accionistas de Clínica del Noroeste S.A. de C.V.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE No. **85/2019**
POBLADO: **PRIMERO DE MAYO
(CAMPO 77)**
MUNICIPIO: **BÁCUM**
ESTADO: **SONORA**

E D I C T O
(PRIMERA PUBLICACIÓN)

**EJIDATARIOS Y AVECINDADOS DEL EJIDO PRIMERO DE
MAYO (CAMPO 77), MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA.**

Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Agraria, en relación con los numerales 469 al 471 y 481 al 492 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les hace saber que en **subasta pública en primera almoneda** están a la venta los siguiente derechos agrarios: 1.- **Parcela 226 Z-1 P1/6**, con superficie de **7-51-35.710** hectáreas y 2.- **Parcela 424 Z-1 P1/6**, con superficie de **12-45-65.960** hectáreas; teniendo como precio de partida **\$7'010,000.00 (siete millones diez mil pesos 00/100 moneda nacional)**, según el avalúo habido en autos, posturas que deberán presentarse por escrito previo a la celebración de dicha subasta, que se llevará a cabo a **LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, y tendrá verificativo en la Sala de Audiencias de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 35, ubicado en calle 5 de febrero número 120 sur, colonia Centro, en esta Ciudad.

Ciudad Obregón, Sonora, 20 de octubre de 2023.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

LIC. BRISEYDA MELÉNDRIZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS
DIO 35 CD. OBREGÓN, SON.

BMQ*mgrs.-



GOBIERNO
DE SONORA

**CONCERTACIÓN PARA
LA OBRA PÚBLICA**



De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter público estatal para la contratación de obras de infraestructura y servicios relacionados con la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-928059937-045-2023	\$3,694.00	21 de noviembre de 2023	20 de noviembre de 2023 14:00 horas	21 de noviembre de 2023 13:00 horas	27 de noviembre de 2023 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido 3,000,000	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
	REHABILITACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA DEL MERCADO MUNICIPAL DE NAVOJOA, UBICADO EN CALLE GARCÍA MORALES SUR Y CALLE NO REELECCIÓN SUR ENTRE AVENIDA VICENTE GUERRERO Y AVENIDA IGNACIO ALLENDE EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.		150 días naturales	Inicio 18 de diciembre de 2023	termino 15 de mayo de 2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-928059937-046-2023	\$2,463.00	21 de noviembre de 2023	20 de noviembre de 2023 14:00 horas	21 de noviembre de 2023 14:00 horas	27 de noviembre de 2023 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido 1,500,000	Descripción general de la obra		Duración de la obra	Plazo de ejecución	
	REHABILITACIÓN GENERAL DE ÁREA DE DESCANSO PARA SOLDADOS DE LA GUARDIA NACIONAL EN EL AERÓDROMO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA (AERÓDROMO LA CALERA), EN LA LOCALIDAD DE AGUA PRIETA MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA.		90 días naturales	Inicio 16 de diciembre de 2023	termino 16 de marzo de 2024

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrá participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

3. La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.

4. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.

5. Se otorgará el 30% de anticipo.

6. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. SH-ED-23-269 de fecha 17/10/2023.

7. No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Artículo 63 y 118, c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Artículo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito condecoración con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo septimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D, o) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y emisión de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes.

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como controladores sociales y se inscriban como miembros del comité de dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 09 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

MRO. JESÚS DAVID MENDOZA RIVAS
Coordinador General del CECOP

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.cecop.gob.mx

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ASUNTOS
JURÍDICOS

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO.- MICROPAV, S.A. DE C.V.- Se ordena emplazamiento a inicio de Procedimiento Administrativo, interpuesto por el Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en contra de la empresa **MICROPAV, S.A. DE C.V.**, ante la Dirección General de la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Piso, Paseo Río Sonora y Galeana de esta ciudad, mediante la publicación de edicto por una sola vez, requiriéndolo para que dentro del **TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación, conteste la denuncia instaurada en su contra oponiendo excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, lo anterior conforme a los artículos 108 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sonora; 42 Fracción III y 47 Fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, de aplicación supletoria; asimismo, se hace del conocimiento a **MICROPAV, S.A. DE C.V.**, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Dirección General, de igual manera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; lo anterior con lo establecido en el acuerdo de fecha de veintitrés de octubre de dos mil veintitrés que forma parte del Expediente **UTAJ/01/2022.-** Hermosillo, Sonora, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. ALEXIA GABRIELA CASAS HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**
GOBIERNO
DE SONORA

Convocatoria No. 17

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-160-2023	\$3,694.00	14-NOVIEMBRE-2023	13-NOVIEMBRE-2023 a las 09:00 horas.	14-NOVIEMBRE-2023 a las 11:00 horas	21-NOVIEMBRE-2023 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$2,000,000.00	REHABILITACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CAJEME, DE LA LOCALIDAD DE CD. OJESÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.			198 DÍAS NATURALES	01-DICIEMBRE-2023 15-JUNIO-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-161-2023	\$3,694.00	14-NOVIEMBRE-2023	13-NOVIEMBRE-2023 a las 09:00 horas.	14-NOVIEMBRE-2023 a las 11:30 horas	21-NOVIEMBRE-2023 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$3,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, DIRECCIÓN, DIRECCIÓN, SERVICIOS SANITARIOS, BEBEDEROS, LAVAMANOS, CISTERNA, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, CERCO PERIMETRAL, ACCESO PRINCIPAL Y RAMPAS EN LA TELESECUNDARIA "CUEVITAS", LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			160 DÍAS NATURALES	01-DICIEMBRE-2023 28-MAYO-2024
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-162-2023	\$2,463.00	14-NOVIEMBRE-2023	13-NOVIEMBRE-2023 a las 09:00 horas.	14-NOVIEMBRE-2023 a las 12:00 horas	21-NOVIEMBRE-2023 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$500,000.00	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUSTITUCIÓN DE CANCELERÍA EN LA UNIVERSIDAD DEL PUEBLO YAQUI, LOCALIDAD DE VICAM PUEBLO, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.			31 DÍAS NATURALES	01-DICIEMBRE-2023 31-DICIEMBRE-2023

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pílic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

2. Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pasé a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pílic, Hermosillo, Sonora.

4. Se otorgará el 30% de anticipo.

5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. ISIE-ITESCA-02-2023 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2023, ISIE-ITESCAMOD-02-2 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2023, SE-05.06-3872-2023 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2023, SE-05.06-4029-2023 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2023 Y SE-05.06-4005/2023 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1) - Domicilio legal; F.2) - Artículo 63 y 118; F.3) - Capital contable mínimo requerido; F.4) - Acreditación del licitante; F.5) - Declaración de integridad; F.6) - Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Cotizadas; F.7) - Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imss) y Infonavit; F.8) - Escrito bajo protesta de decir verdad que se condujo con dicha, acogo a la verdad y honestidad; F.9) - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo 8, sección segunda, artículo 46tercero de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10) - Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar amelo cargo o comisión en el servicio público; F.11) - Protocolo por la transparencia en materia de contrataciones y ejecución de obra pública y F.12) - Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por el compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar al licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas que superen al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pílic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 09 de noviembre del 2023

Atentamente

Ing. David Guillermo Pílicor Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa





TABULADOR DOCENTE 2023

CONCEPTO	TECNICO ACADEMICO ASIG. A	TECNICO ACADEMICO ASIG. B / CARR. A	TECNICO ACADEMICO CARR. B / TEC. ASIG. C	PROFESOR ASIGNATURA A / CARRERA A	PROFESOR ASIGNATURA B / CARRERA B	PROFESOR CARRERA ASOC. C	PROFESOR O PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A	PROFESOR O PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B	PROFESOR O PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C
Sueldo Base	\$ 255.46	\$ 328.00	\$ 436.31	\$ 563.94	\$ 642.51	\$ 697.75	\$ 763.87	\$ 847.90	\$ 945.46
Material Didáctico	\$ 62.37	\$ 65.36	\$ 68.30	\$ 78.20	\$ 78.99	\$ 81.06	\$ 84.51	\$ 87.14	\$ 91.36
Despensa	\$ 37.31	\$ 38.92	\$ 41.83	\$ 46.81	\$ 48.45	\$ 49.64	\$ 51.44	\$ 53.55	\$ 56.35
Total Percepciones	\$ 355.14	\$ 432.28	\$ 546.44	\$ 688.95	\$ 769.95	\$ 828.45	\$ 899.82	\$ 988.59	\$ 1,093.17

Atentamente

Mtra. Martha-Patricia Patiño Fierro
 Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

Publicación electrónica
 sin validez oficial

TABULADOR ADMINISTRATIVO 2023

NIVEL	NOMBRE	NIVEL TABULAR		
		I	A	B
1	OFICIAL DE SERVICIOS	\$ 8,991.19	\$ 9,441.82	\$ 9,913.22
1	VIGILANTE	\$ 8,991.19	\$ 9,441.82	\$ 9,913.22
1	CHOFER DE DIRECTOR GENERAL	\$ 8,991.19	\$ 9,441.82	\$ 9,913.22
1	LABORATORISTA	\$ 8,991.19	\$ 9,441.82	\$ 9,913.22
1	TAQUIMECANOGRAFA	\$ 8,991.19	\$ 9,441.82	\$ 9,913.22
2	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	\$ 10,408.17	\$ 10,929.11	\$ 11,475.61
2	TECNICO AUXILIAR	\$ 10,408.17	\$ 10,929.11	\$ 11,475.61
2	PSICOLOGO	\$ 10,408.17	\$ 10,929.11	\$ 11,475.61
2	CAJERA	\$ 10,408.17	\$ 10,929.11	\$ 11,475.61
2	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	\$ 10,408.17	\$ 10,929.11	\$ 11,475.61
3	AUXILIAR EDUCATIVO	\$ 12,048.76	\$ 12,651.17	\$ 13,283.97
3	ANALISTA TECNICO AUXILIAR	\$ 12,048.76	\$ 12,651.17	\$ 13,283.97
4	ALMACENISTA	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
4	BIBLIOTECARIO	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
4	OFICIAL DE REGISTRO ESCOLAR	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
4	AUXILIAR EDUCATIVO A	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
4	SUPERVISOR	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
4	ASISTENTE DIRECTIVO	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
4	TECNICO AUXILIAR A	\$ 13,520.25	\$ 14,271.57	\$ 14,985.71
5	MEDICO	\$ 15,734.42	\$ 16,522.04	\$ 17,347.04
5	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	\$ 15,734.42	\$ 16,522.04	\$ 17,347.04
5	ENCARGADO DE AREA	\$ 15,734.42	\$ 16,522.04	\$ 17,347.04
5	JEFE DE OFICINA	\$ 15,734.42	\$ 16,522.04	\$ 17,347.04
5	PROGRAMADOR	\$ 15,734.42	\$ 16,522.04	\$ 17,347.04
6	PROGRAMADOR A	\$ 18,214.54	\$ 19,126.32	\$ 20,082.61
6	ADMINISTRADOR DE AREA	\$ 18,214.54	\$ 19,126.32	\$ 20,082.61
7	ADMINISTRADOR DE AREA A	\$ 21,087.32	\$ 22,141.12	\$ 23,248.15
8	COORDINADOR TECNICO A	\$ 24,114.35	\$ 25,317.44	\$ 26,580.70
9	COORDINADOR TECNICO B	\$ 27,907.11	\$ 29,299.75	\$ 30,762.19
10	COORDINADOR TECNICO C	\$ 32,757.70	\$ 34,393.63	\$ 36,109.97
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 37,416.50		
12	SUBDIRECTOR	\$ 50,925.86		
13	DIRECTOR DE AREA	\$ 57,208.73		
14	DIRECTOR GENERAL	\$ 66,198.83		

Atentamente



Mtra. Martha Patricia Patiño Fierro
 Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

TARIFA ESTATAL DE VIATICOS REGIONALIZADA

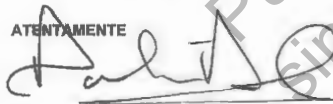
PUESTO	VIATICO ESTATAL 2022-2023	GASTO DE CAMINO 2022-2023
DIRECTOR GENERAL	\$ 1,360.00	\$ 500.00
DIRECTOR	\$ 1,100.00	\$ 400.00
SUBDIRECTOR Y DIVISION	\$ 1,000.00	\$ 400.00
JEFE DEPTO, CARRERA TIEMPO COMPLETO	\$ 850.00	\$ 400.00
RESTO PERSONAL	\$ 700.00	\$ 300.00

TARIFA NACIONAL E INTERNACIONAL

PUESTO	VIATICO NACIONAL 2022-2023	EXTRANJERO DLS
DIRECTOR GENERAL	\$ 1,750.00	\$ 200.00
DIRECTOR	\$ 1,550.00	\$ 180.00
SUBDIRECTOR Y DIVISION	\$ 1,500.00	\$ 140.00
JEFE DEPTO, CARRERA Y TIEMPO COMPLETO	\$ 1,200.00	\$ 130.00
RESTO PERSONAL	\$ 950.00	\$ 100.00

* CUANDO EL PERSONAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO PARA ABAJO ATIENDA COMISIONES FUERA DEL ESTADO, LA TARIFA QUE APLIQUE SERA EL SIGUIENTE NIVEL SEGÚN EL TABULADOR AUTORIZADO

ATENTAMENTE



MTRA. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
DIRECTORA GENERAL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926082963-011-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, (662) 2595700, HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926082963-011-2023
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023 09:00 horas
Descripción de la licitación	"Adquisición de Vehículos"
Costo de inscripción	\$2,463.00 MN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	16/11/2023 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	27/11/2023 10:00 horas
Fallo	28/11/2023 10:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 09 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

DR. RODOLFO FLORES HURTADO
COORDINADOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA



Secretaría de Seguridad Pública
Coordinación Estatal de
Administración, Evaluación

Publicación Electrónica
sin validez Oficial



LIC. GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 95, 96, 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA; 12 FRACCIÓN X, 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 17, 23 FRACCIONES I, IV, VI, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA; 81, 82, 83, 84, 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, establece que la Fiscalía General de Justicia del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos que determine su Ley Orgánica;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales;

Que tal como lo establece la fracción XI del numeral 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales, las recompensas son actuaciones que se pueden realizar en las investigaciones, las cuales no requieren de autorización previa del juez de control y que bajo la autonomía financiera de la Institución y considerando el artículo 12, fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, contempla la potestad de ofrecer y en su caso, entregar recompensas;

Que los recursos económicos que se destinen para las recompensas se incrementarán estableciendo mecanismos de colaboración con los Poderes del Estado, con las personas físicas y morales, instituciones públicas, así como de la iniciativa privada;

Que los servidores públicos con funciones relacionadas con las instituciones policiales, de procuración y administración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, estatal y municipal, así como sus

cónyuges o parientes consanguíneos hasta cuarto grado, por afinidad o civiles, no les será aplicable el presente Acuerdo, cuando en el desempeño de sus atribuciones e incluso fuera de estas proporcionen información que permitan la localización y detención de las personas probables responsables de algún delito o, a la localización de personas desaparecidas o extraviadas;

Que la participación de la ciudadanía en el combate a la delincuencia, debe realizarse conforme a la ley, por ello, se crean instrumentos como el presente Acuerdo, para establecer acciones que aún y cuando se recompensa el hecho de proporcionar información, veraz, precisa y oportuna, que coadyuve en la localización y detención de personas que presuntamente hayan cometido un delito o, a la localización de personas desaparecidas o extraviadas, se debe cuidar y proteger la integridad física de las personas informantes y en su caso, de sus familiares, y

Que si bien, se cuenta con un marco regulatorio que brinda la pauta para otorgar la seguridad y certeza en el ofrecimiento y entrega de recompensas, con estricto apego a los principios de legalidad, del debido proceso y de presunción de inocencia, establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cierto es, que es necesario contemplar a través de un documento jurídico la creación de un Comité que sea el encargado de autorizar las solicitudes que para tal efecto realicen las Vicefiscalías, los Órganos Desconcentrados Especializados, las Delegaciones y la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, dando transparencia a la utilización de esta herramienta en la investigación y al ejercicio del gasto público.

En razón de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

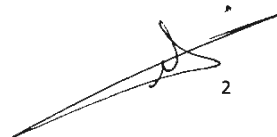
ACUERDO 000014 /2023

POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RECOMPENSAS Y SE EMITEN DISPOSICIONES PARA EL OFRECIMIENTO Y ENTREGA DE LAS MISMAS.

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto la integración del Comité para establecer los casos, términos y condiciones a través de las cuales, se realizará el ofrecimiento y entrega de recompensas por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Artículo 2. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

I. Acuerdo: Al Acuerdo por el que se emiten Disposiciones para el Ofrecimiento y Entrega de Recompensas;



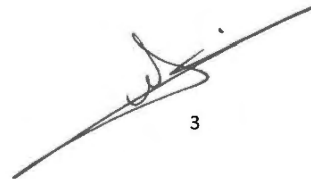
2

- II. Acuerdo Específico: Al Acuerdo que emite el Comité de Evaluación de Recompensas, atendiendo a la propuesta de la unidad administrativa que la solicite;
- III. Comité: Al Comité de Evaluación de Recompensas;
- IV. Fiscalía General: A la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora;
- V. Fiscal General: A la persona titular de la Fiscalía General;
- VI. Recompensa: A la cantidad en numerario que se ofrece, y en su caso, su entrega en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, y
- VII. Servidor Público Responsable: A la persona servidora pública de la Fiscalía General, a quien le sea asignada la función de recibir la información, quien será el contacto oficial con la persona que aporte la misma.

Artículo 3. El ofrecimiento y entrega de recompensas, sólo podrá realizarse respecto de aquellas investigaciones de hechos delictivos, respecto de las actividades que afecten la seguridad y la estabilidad del Estado de Sonora, observándose en todo momento los principios de legalidad, debido proceso y de presunción de inocencia que cumplan cabalmente con los términos y condiciones que se establezcan en el Acuerdo.

Artículo 4. Las Vicefiscalías, los Órganos Desconcentrados Especializados, las Delegaciones y la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, son las unidades administrativas que están facultadas para presentar la propuesta de recompensa al Comité, para la obtención de información sobre actividades delictivas; para dar con el paradero de personas extraviadas o desaparecidas; para la captura de personas con órdenes de aprehensión pendientes; así como el pago de información que sirva de fundamento para la continuidad de la investigación policial o el posterior planeamiento de operaciones, que generen el éxito de la investigación a través de información eficiente, veraz, precisa y oportuna; previo a su registro, análisis, comparación, evaluación, difusión, y planeación operativa.

Artículo 5. El ofrecimiento y entrega de recompensas que señala el presente Acuerdo, no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con instituciones policiales, de administración o procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la Seguridad Pública a nivel federal, estatal y municipal, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado de su empleo, cargo o comisión.



3

CAPÍTULO II DEL COMITÉ

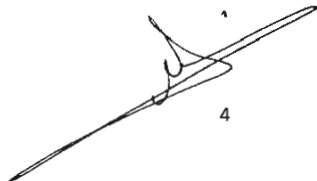
Artículo 6. El Comité es el órgano encargado de recibir y aprobar las solicitudes de las personas titulares de las Vicefiscalías, los Órganos Desconcentrados Especializados, las Delegaciones, así como la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, para el ofrecimiento y entrega de Recompensas.

Artículo 7. El Comité se integra por las personas titulares de las unidades administrativas siguientes:

- I. Fiscal General, en su carácter de Presidente;
- II. Oficial Mayor, en su carácter de Secretario Técnico;
- III. Vicefiscal de Control de Procesos, en su carácter de Vocal;
- IV. Vicefiscal de Investigación, en su carácter de Vocal;
- V. Vicefiscal de Femenicidios y Delitos por Razones de Género, en su carácter de Vocal;
- VI. Director General de Visitaduría, en su carácter de Vocal;
- VII. Comisario General de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, en su carácter de Vocal;
- VIII. Director General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Vocal, y
- IX. Titular del Órgano Interno de Control, en su carácter de observador, quien contará con voz, pero sin voto.

La ausencia del Presidente será suplida por el Secretario Técnico; la ausencia del Secretario Técnico será suplida por el Director General de Visitaduría, y en lo que respecta al resto de los integrantes del Comité, podrán designar por escrito ante el Presidente a sus respectivos suplentes, los que deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior, el cual en ningún caso podrá ser menor al de director de área.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes. En caso de empate, al Presidente le corresponderá el voto de calidad.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned in the lower right quadrant of the page. The signature is written over a faint, diagonal watermark that reads 'Publicación electrónica' and 'Valido por oficial'.

Para la celebración de las sesiones se requerirá que asistan como mínimo, la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, contando invariablemente con la presencia de su Presidente o de su suplente.

Artículo 8. El Comité tiene las facultades siguientes:

- I. Analizar las propuestas de recompensas que le soliciten;
- II. Determinar los criterios de valoración de la información que proponga el ofrecimiento de la recompensa;
- III. Estimar los montos de recompensa conforme a los criterios de valoración;
- IV. Confirmar o modificar el monto de la recompensa;
- V. Emitir los acuerdos específicos de ofrecimiento de recompensa;
- VI. Garantizar la confidencialidad de la identidad y localización de las personas que otorguen información a cambio de las recompensas;
- VII. Realizar evaluaciones sobre los resultados de los ofrecimientos de recompensas;
- VIII. Requerir de ser el caso, a la unidad administrativa solicitante para que aclare su propuesta o amplíe la justificación de la misma;
- IX. Desechar la propuesta por insuficiencia presupuestal o cualquier otra que determine el Comité;
- X. Aprobar el pago de las recompensas; y
- XI. Las demás necesarias para el cumplimiento del Acuerdo.

Artículo 9. El Secretario Técnico, es el encargado de llevar a cabo el procedimiento administrativo del trámite para el ofrecimiento y entrega de recompensas que le instruya el Comité.

Artículo 10. El Presidente, a través del Secretario Técnico, convocará a sesión del Comité en un plazo no menor a 24 horas para la presentación de la propuesta de solicitud de ofrecimiento de recompensa.

Artículo 11. La solicitud de ofrecimiento de recompensa propuesta al Comité, se deliberará y determinará su aprobación, modificación o denegación considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de este Acuerdo.

Artículo 12. En caso de aprobación o modificación de la solicitud, el Comité generará el acuerdo específico y ordenará su publicación en la página y en las redes sociales oficiales de la Fiscalía General.

Artículo 13. El Secretario Técnico generará el acta de sesión del Comité, que será firmada por todos los integrantes que estuvieron en la sesión.

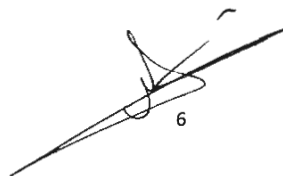
CAPÍTULO III DEL OFRECIMIENTO DE LA RECOMPENSA

Artículo 14. La solicitud de ofrecimiento de recompensa que realice la Fiscalía General, las Vicefiscalías, los órganos Desconcentrados Especializados, las Delegaciones y la Agencia Ministerial de Investigación Criminal, que se realice ante el Comité, deberá contener al menos los elementos siguientes:

- I. La debida fundamentación y motivación;
- II. Los datos de identificación de la carpeta de investigación;
- III. Los antecedentes del caso y los datos de identificación de las personas susceptibles de ser detenidas o localizadas;
- IV. La propuesta del monto de recompensa;
- V. Las circunstancias de la comisión del delito características de intervención y ejecución en el mismo, de la persona o personas a localizar; y,
- VI. La persona servidora pública responsable de recibir la información y los datos de contacto.

Artículo 15. En caso de aprobación de la solicitud de propuesta de ofrecimiento de recompensa, el Comité emitirá el Acuerdo Específico el cual debe contener al menos lo siguiente:

- I. Fundamento;
- II. Consideraciones;



6

- III. Objeto del Acuerdo;
- IV. Características de la persona a localizar, detener o aprehender;
- V. Monto de la recompensa y criterios para el pago de la misma;
- VI. Domicilio, números telefónicos y cuentas de correo electrónico en los que podrá presentarse la información;
- VII. Contar con Capacidad Presupuestal, y,
- VIII. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto del Acuerdo.

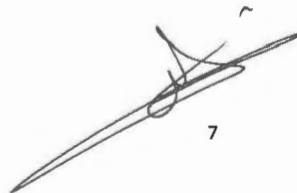
Para el caso de la fracción VI del presente artículo, se designará a una persona servidora pública que será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o las personas que aporten información, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, se asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible.

Artículo 16. La Fiscalía General podrá recibir colaboración procedente de los poderes del estado, personas físicas y morales, instituciones públicas nacionales e internacionales, así como de la iniciativa social y privada, que contribuyan en la determinación o incremento de los recursos del monto de las recompensas.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS PARA LOS MONTOS

Artículo 17. Para determinar el monto de las recompensas el Comité debe tomar en cuenta los criterios siguientes:

- I. La trascendencia del caso;
- II. El grado de dificultad que exista para obtener información que permita la localización, detención o aprehensión de la persona;
- III. La gravedad o el número de conductas delictivas por las cuales se investiga;
- IV. El riesgo para la seguridad de la sociedad y las instituciones del Estado; y,
- V. La suficiencia presupuestal de la Fiscalía General.



7

Artículo 18. Los montos de las recompensas pueden ser desde \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los criterios establecidos en el artículo anterior y pueden ser cubiertos en un solo pago, o en exhibiciones periódicas según lo dispuesto en el Acuerdo Específico, a través de una institución bancaria.

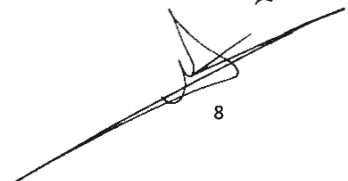
Artículo 19. El Fiscal General, en casos excepcionales puede autorizar recompensas por montos superiores al señalado como máximo en el artículo que antecede, en términos de las capacidades presupuestales que al efecto existan.

Artículo 20. El Acuerdo Específico mediante el cual se autorice el ofrecimiento y entrega de recompensa será público y aplicable a cualquier persona física que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CAPÍTULO V DE LA PROCEDIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 21. El servidor público que reciba la información, debe proceder en los términos siguientes:

- I. Redactar por escrito la información que sea proporcionada y hacer constar la fecha y hora de recepción;
- II. Proporcionar a quien aporte la información un número confidencial de identificación, así como la fecha y hora en que se recibe, tratándose de información remitida vía electrónica se debe acusar recibo por el mismo medio;
- III. Hacer del conocimiento a la persona física que proporcione la información, que el número de identificación confidencial, tendrá el carácter de personal e intransferible;
- IV. Requerir a la persona física un medio de comunicación privado, en donde se pueda establecer la comunicación y realizar las notificaciones;
- V. Transmitir de inmediato la información recibida a la persona titular de la unidad administrativa que esté a cargo de la investigación, o responsables de las órdenes de detención o aprehensión; y,
- VI. Mantener bajo la más estricta reserva y confidencialidad los datos de identificación de la persona que proporcione la información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se dará a conocer públicamente.



Artículo 22. La persona titular de la unidad administrativa que solicitó la recompensa, debe resguardar la información que reciba bajo su más estricta responsabilidad y relacionarla con el número confidencial de identificación.

La información que se aporte y en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se genere con motivo de la información proporcionada, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 96 fracciones I, III inciso a), IV,V, VI, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 23. La persona titular de la unidad administrativa que reciba la información, debe corroborar que corresponda a la solicitud del ofrecimiento de recompensa, y ordenar la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma.

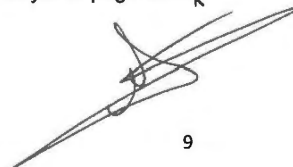
CAPÍTULO VI DEL PAGO DE LA RECOMPENSA

Artículo 24. El Comisario General de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal hará del conocimiento al Fiscal General que se ha logrado el éxito de la investigación y ésta culminó con la captura de personas con órdenes judiciales pendientes, la localización de las personas extraviadas o desaparecidas, o en su defecto haya servido de fundamento para la continuidad de las labores de investigación policial o el posterior planeamiento de operaciones, para que a través del Secretario Técnico convoque a sesión del Comité a efecto de analizar y en su caso aprobar el pago de la recompensa.

Artículo 25. El Comisario General de la Agencia Ministerial de Investigación Criminal presentará al Comité, un informe que será sometido para su aprobación, en el cual señalará que la información proporcionada:

1. Haya sido eficiente, veraz, precisa y oportuna, y
2. Que fue de utilidad e impacto para los resultados operacionales que se hayan obtenido, en relación al objetivo señalado en el ofrecimiento de la recompensa.

Artículo 26. Una vez analizado el informe señalado en el artículo anterior, se someterá a votación del Comité para su aprobación, la cual de resultar positiva el Comité emitirá el acuerdo correspondiente en el que se le instruya a la Oficialía Mayor el pago de la recompensa.



Para efecto de lo anterior, la Agencia Ministerial de Investigación Criminal remitirá al Oficial Mayor el número confidencial y el número de cuenta bancario para el pago de la recompensa aprobada por el Comité y será la encargada de proporcionar la protección del derecho a la intimidad personal y familiar de la persona acreedora a dicha recompensa, con el fin de evitar cualquier intromisión indebida a su vida privada o a la de su familia, y de proteger y reservar de manera estricta sus datos personales,

Artículo 27. En el caso que la misma información sea proporcionada por más de una persona y con ésta, se haya logrado el éxito de la investigación, la recompensa se dividirá por partes iguales.

Artículo 28. El servidor público que reciba la información, debe notificar a la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del contacto que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

Artículo 29. La entrega de la recompensa, se debe realizar mediante depósito vía transferencia a cuenta bancaria, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información, debe requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva.

Artículo 30. Si dentro de los diez días naturales siguientes a su notificación, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporciona el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, debe elaborarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa, en su caso.

Artículo 31. Las disposiciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el titular de la Fiscalía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se instruye al Comité en coordinación con la persona titular de la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Social y Vocería, para que publiquen en la página y redes sociales oficiales de la Fiscalía General, el ofrecimiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo.

En caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la

implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor para que realice las acciones necesarias para que la Institución cuente con los recursos presupuestales en la partida que corresponda del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTO. Notifíquese personalmente a las Vicefiscalías, los Órganos Desconcentrados Especializados, las Delegaciones, la Agencia Ministerial de Investigación Criminal y Direcciones Generales que integran esta Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, para que en el ámbito de su competencia y con la debida coordinación institucional, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento y conocimiento del Acuerdo.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo establecido en el presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



LICENCIADO GUSTAVO RÓMULO SALAS CHÁVEZ
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora



RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LPA-926023991-002-2023** cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, ubicada en Boulevard Agustín de Vildósola y Avenida de los Bachilleres s/n, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, también pueden pedir información en el teléfono 6622592900 extensión 560 y 561 o bien en el correo electrónico compras@bachillerdesonora.edu.mx.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926023991-002-2023
Fecha de publicación en CompraNet	09/11/2023, 11:00 horas
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Didáctico e Impresión de Módulos de Aprendizaje para Semestre PAR 2024
Costo de inscripción	\$2,463.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	22/11/2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/11/2023, 11:00 horas
Fallo	29/11/2023, 11:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 09 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO ALEJANDRO MEZA SÁNCHEZ LAUREL,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CLÍNICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a todos los accionistas de CLÍNICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 04 de diciembre de 2023 a las veinte horas, en el domicilio de nuestras oficinas administrativas ubicadas en la avenida Luis Donaldo Colosio No.23 Oriente y calle Horacio Soria, Colonia Centro de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de quórum y declaratoria de instalación formal de la asamblea.
- II.- Presentación y aprobación de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2022.
- III.- Presentación y aprobación de informe del consejo de administración por el año 2022.
- IV.- Presentación y aprobación del informe del comisario del período 2022.
- V.- Nombramiento del nuevo consejo de administración y del comisario.
- VI.- Designación del delegado para acudir a protocolizar el acta de asamblea.
- VII.- Asuntos generales.

De conformidad con la cláusula octava de los estatutos para ser admitidos los accionistas a las asambleas, bastará estar inscritos en el registro de acciones como dueño de una o más acciones o comprobar su carácter de cualquier otra manera. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso con una carta poder firmada por el accionista ante dos testigos.

Queda a disposición de cada uno de los socios en las oficinas de la Dirección General de la empresa a partir de la publicación de la presente, una copia de los informes financieros incluyendo el del Comisario, señalados en los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, a 03 de noviembre de 2023.

Atentamente

Consejo de Administración de Clínica del Noroeste, S.A. de C.V.

Dr. Oscar Arturo Santa Cruz Villa.
Presidente

Dr. Carlos Limón Verdugo.
Secretario

Clínica del Noroeste, S.A. de C.V.
Juárez y Luis Donaldo Colosio S/N
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
☎(662) 108 0900

Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V.
Luis Donaldo Colosio No. 23 Ote.
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
☎(662) 108 0900

Centro de Diagnóstico Integral del Noroeste, S.A. de C.V.
Luis Donaldo Colosio No. 23 Ote.
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
☎(662) 108 0950

W W W . C L I N I C A D E L N O R O E S T E . C O M



**CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

Se convoca a todos los accionistas de CENTRO MÉDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 27 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas, en el domicilio de nuestras oficinas administrativas ubicadas en la avenida Luis Donaldo Colosio No. 23 Oriente y calle Horacio Soria, Colonia Centro de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- I- Lista de Asistencia, nombramiento de Escrutadores, verificación de quórum y declaratoria de instalación formal de la asamblea ordinaria.
- II- Presentación y Aprobación de los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2022.
- III- Presentación y Aprobación de Informe del Consejo de Administración del Ejercicio 2022.
- IV- Presentación y Aprobación del Informe del Comisario por el Periodo 2022.
- V- Nombramiento y elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI- Asuntos Generales.
- VII.-Designación del Delegado para acudir a protocolizar las Actas de Asambleas.

De conformidad con la cláusula octava de los estatutos para ser admitidos los accionistas a las Asambleas, bastará estar inscritos en el registro de acciones como dueño de una o más acciones o comprobar su carácter de cualquier otra manera. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso con una carta poder firmada por el accionista ante dos testigos.

Queda a disposición de cada uno de los socios en las oficinas de la Dirección General de la empresa a partir de la publicación de la presente, una copia de los informes financieros incluyendo el del Comisario, señalados en los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, a 03 de noviembre de 2023.

Atentamente

Consejo de Administración de Centro Médico del Noroeste, S. A. de C. V.

Dr. Carlos Armando Leos Gallego.
Presidente

Dr. Juan Carlos Larios Ibarra.
Secretario

Clínica del Noroeste, S.A. de C.V.
Juárez y Luis Donaldo Colosio S/N
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
☎(662) 108 0900

Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V.
Luis Donaldo Colosio No. 23 Ote.
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
☎(662) 108 0900

Centro de Diagnóstico Integral del Noroeste, S.A. de C.V.
Luis Donaldo Colosio No. 23 Ote.
Colonia Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
☎(662) 108 0950

WWW.CLINICADELNOROESTE.COM

📞/CdelNoroeste



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO:
2023CCXII38I-09112023-A712F8BAA

